



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 25 de enero de 2023. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que Colfondos allegó subsanación de la contestación de demanda en término. Sírvasse Proveer.

Diez (10) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2020 00 366 00			
DEMANDANTE	Rubén Darío Guzmán Escobar	C.C. No.	19.483.780
DEMANDADA	Colpensiones, Colfondos S.A., Skandia S.A. y Protección S.A.		
ASUNTO	Ineficacia de la afiliación al RAIS – Pensión de vejez.		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: DAR POR CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA por parte de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, toda vez que el escrito de contestación de demanda allegado cumple con los lineamientos fijados por el Art. 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que adelante nuevamente el trámite de notificación respecto de **PROTECCIÓN S.A.**, esto teniendo en cuenta que para el momento en que se realizó el envío de la notificación a todas las demandadas (3 de marzo de 2021), no se había dispuesto la admisión de la demanda en contra de esta A.F.P.

TERCERO: ADVERTIR al apoderado del demandante que en caso de optar por la notificación prevista en el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022, deberá allegar la correspondiente constancia de entrega o acuso de recibo del mensaje de datos que llegare a ser remitido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 13 DE FEBRERO DE 2023
Por ESTADO N.º 023 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62bc52e0ad1b7c193e8ab114c80a95662e6cab7e292e7b32fcdff933ff21ecad**

Documento generado en 13/02/2023 02:59:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>